



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2026-MDS/A

Sayán, 23 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorando N° 067-2026-MDS-A, de fecha 23 de enero de 2026, del despacho de Alcaldía disponiendo se emita Resolución de Alcaldía que actualice la conformación de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sayán, Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, Informe N° 013-2026-MDS-GDUREI/SGRD, Informe N° 055-2026-GDURI/MDS/OVA, Memorandum N° 122-2026-GM/MDS, Informe N° 023-2026-MDS/OGAJ, Informe N° 022-2026-GM/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el artículo 17 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y su modificatoria, establecen que el titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia; siendo una función indelegable. Asimismo, dichos Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que el artículo 18 del citado Reglamento de la Ley 29664, establece que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y de la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de GRD; articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales; coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales y Locales (COER y COEL), así como de las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales; y coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, aprobó los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//
RESOL. ALC. N° 018-2026/MDS

"Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", estableciendo en el numeral 6.3/6.4/6.5 que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio/ Entidad Pública/ Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital está conformada por el Ministro/Titular de la Entidad Pública/Gobernador Regional/Alcalde Provincial/Alcalde Distrital, quien constituye y preside dicho Grupo de Trabajo; así como los demás miembros consignados en los artículos 6.3/6.4/6.5, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, mediante INFORME N° 013-2026-MDS-GDUREI/SGRD, de fecha 19.01.2026, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sayán, solicita la actualización de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Sayán, en atención a la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo De Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD";

Que, mediante el Informe N° 023-2026-2026-MDS/OGAJ, de fecha 21 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA QUE, es procedente la "ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN";

De conformidad a las normas y sustentos expuestas en los considerandos precedentes; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR Y ACTUALIZAR la conformación de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sayán, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente:

- Jesús Alejandro Torres Jara.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Secretario Técnico:

- Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Miembros:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
- Subgerente de Obras Privadas, Catastro, Formalización y Planeamiento Urbano y Rural
- Jefe de la Oficina General de Secretaría General.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento.
- Subgerente de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el Grupo de Trabajo conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y su modificatoria; y, los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM-SGRD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//
RESOL. ALC. N° 018-2026/MDS

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR al secretario técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres implementar los mecanismos necesarios para la instalación y funcionamiento de dicho Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°. - DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 054-2024-MDS/A, de fecha 05 de febrero del 2024, así como toda disposición normativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR al Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reconstrucción - CENEPRED, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°. - DISPONER a la Oficina General de secretaría general, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad. (www.munisayan.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

